

CONDICIONES COMERCIALES DE LA EDITORIAL

- 1ª** Encargo de anuncio en el sentido de las condiciones comerciales de la editorial presentes en el contrato de la publicación de uno o varios anuncios de un publicista o de cualquier anunciador.
- 2ª** La anulación de anuncios podrá realizarse lo más tarde 10 semanas antes de aparición del impreso comunicándolo por escrito a la editorial. En el caso de una anulación efectiva se facturará al cliente el 30% del precio del anuncio como bonificación total por los trabajos.
- 3ª** La editorial podrá preanotar deseos de inserción e intentar considerarlos dentro del marco de las posibilidades técnicas y configurativas.
- 4ª** Los anuncios configurados por la editorial están protegidos por la propiedad intelectual y sólo podrán divulgarse con la autorización expresa de la editorial.
- 5ª** La editorial aplicará en la recepción y control de los textos del anuncio la atención comercial usual, si bien, no se responsabilizará de que el cliente le haya confundido y engañado. El cliente es responsable del contenido y de la admisibilidad jurídica de los documentos gráficos y textuales facilitados para la inserción.
- 6ª** De la aportación oportuna del texto del anuncio y de la documentación de impresión es responsable el cliente. Por documentaciones reconociblemente inadecuadas o deterioradas exigirá la editorial una restitución inmediata. La editorial garantizará una calidad de impresión usual de los títulos documentados dentro del marco de las posibilidades dadas de los documentos a imprimir.
- 7ª** El cliente tiene derecho a una reducción de pago, pero sólo en la medida en la que se menoscabe la finalidad de la indicación.
- Las reclamaciones deberán hacerse valer por escrito a la editorial dentro de los 15 días siguientes a la entrada de la factura y del comprobante.
- 8ª** Las tiradas de prueba se facilitarán según acuerdo. El cliente se responsabilizará de la fidelidad de las tiradas de prueba devueltas. La editorial tendrá en cuenta todas las correcciones de defectos, que se le comuniquen dentro del plazo fijado en la devolución de las pruebas. Si el cliente no devuelve las pruebas dentro del plazo, ello confirmará la autorización para su impresión.
- 9ª** Las modificaciones técnicas del impreso, p. ej. formato o papel, corresponden en su medida a la editorial.
- 10ª** El 50% del total de la factura se abonará a la firma del contrato y el otro 50% a la publicación del impreso, en tanto en casos individuales no se haya acordado otro plazo de pago.
- 11ª** Ante demora en el pago del 10º día de la fecha o aplazamiento de pago contractual se facturará un 8% de interés, así como los gastos de cobro.
- 12ª** Los costes por la elaboración de borradores, reproducciones, litografías y ajustes, así como por considerables modificaciones deseadas o imputables al cliente con respecto a las ejecuciones acordadas originalmente serán a cargo del cliente.
- 13ª** La documentación impresa será devuelta al cliente sólo ante solicitud expresa. La obligación de conservación finaliza a los seis meses del término del pedido.
- 14ª** Lugar de cumplimiento y jurisdicción ordinaria es Palma de Mallorca.